

NOTA INFORMATIVA

Finalizado el plazo de alegaciones a los listados provisionales, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y realizada la comprobación por parte de la Administración de los méritos justificados por los solicitantes, mediante Resolución de la Directora General de Formación se ha procedido a publicar los listados definitivos de personas admitidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, por orden alfabético.

Asimismo, se relacionan las personas excluidas del procedimiento con indicación de las causas de exclusión. Se incluyen en estos listados los resultados de los informes elaborados por el Asesor asignado de aquellas personas que solicitaron su Inscripción Provisional en el procedimiento, recogido en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria.

PERSONAS ADMITIDAS:

Todas aquellas personas incluidas en la relación de admitidos a participar en la presente convocatoria deberán ingresar la tasa correspondiente a la fase de Asesoramiento y a la Fase de Evaluación en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de los listados definitivos (del XX de noviembre al XX de diciembre), y aportar, dentro del mismo plazo, los modelos 030 justificativos del ingreso, o presentar la justificación de la exención y/o bonificación de la misma.

El abono de las tasas es requisito indispensable para la participación en las diferentes fases del procedimiento. Pueden encontrar en la web de la Comunidad de Madrid las instrucciones y los modelos de "Liquidación de la tasa correspondiente a la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral relativas a las Cualificaciones Profesionales:

- o IMA040_2 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas.
- o IMA369_2 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción.
- o IMA568_2 Instalación y Mantenimiento de Ascensores y otros Equipos Fijos de Elevación y Transporte.
- o SEA028_2 Servicios para el Control de Plagas.
- o SEA251_3 Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos.

Importe de las tasas:

Fase de Asesoramiento	24,97 €
Fase de Evaluación	12,48 € por cada una de las unidades de competencia en que haya sido admitido en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias. Importante: Es preciso que compruebe en el listado de admitidos en qué unidades de competencia ha sido admitido para realizar la evaluación de competencias profesionales.
Bonificación y exención	En las instrucciones para el pago de la tasa correspondiente se indican los supuestos en que puede resultar bonificado o exento del pago de la tasa, así como los documentos justificativos a presentar a la Administración en estos casos.

Plazo:

El plazo para hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente a cada una de las Fases de Asesoramiento y Evaluación y aportar los modelos 030 justificativos del ingreso, o en su caso, la documentación justificativa de la exención y/o bonificación del pago de la misma, será desde el siguiente a la publicación de los listados **hasta el 11 de diciembre de 2018**.

La documentación podrá presentarse por Internet a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, o a través de cualquier oficina de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o en los indicados en el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Comunicación del inicio de la fase de asesoramiento:

Una vez finalizado el plazo establecido, y comprobado el cumplimiento de la acreditación del pago correspondiente, se comunicará a cada persona candidata el nombre de la persona asesora asignada así como el lugar de celebración de la primera sesión de asesoramiento, mediante SMS al teléfono móvil señalado al efecto en la solicitud de inscripción.

Obligación de asistir a las reuniones:

Una vez iniciada la fase de asesoramiento, la persona candidata deberá estar localizable en el teléfono móvil facilitado y, en caso de modificación del mismo, deberá comunicarlo por registro, en escrito dirigido a la Subdirección General de Cualificación y Acreditación Profesional.

Importante: La no asistencia sin causa justificada de la persona candidata a las citas programadas (individuales y/o grupales) producirá la finalización del procedimiento por desistimiento.

PERSONAS EXCLUIDAS:

Contra la Resolución de la Directora General de Formación pueden presentar recurso de alzada:

Las personas que hayan resultado excluidas en el procedimiento de evaluación, dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los listados, para interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Hacienda y Empleo.

Podrán completar su formación y obtener el correspondiente Certificado de Profesionalidad través de la realización del módulo o módulos que corresponda a la unidad o unidades de competencia pendientes de acreditar.

Puede consultar esta oferta formativa en:

Oficinas de empleo

- Portal de la Comunidad de Madrid Empleo
www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo
- La Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Formación para el empleo

- Portal de la Comunidad de Madrid Empleo
www.comunidad.madrid/servicios/empleo/formacion-empleo
- Centros acreditados: (**www.sepe.es**) → Personas → Formación → Centros de formación